ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7497/2018

Licitación Pública Nacional

ANDE Nº 1438/2018

ID – 351299

"Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central"

CONTRATISTA: INGENIEROS CONSULTORES INDUSTRIALES S.A.

Lotes: 1 y 2

2018

Contrato N° 7497/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Ingenieros Consultores Industriales S.A., domiciliada en Colón N° 945 c/ Pettirossi, Zona Norte, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Ind. B. Eduardo Felippo, con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1438/2018 para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central" – Lotes 1 y 2, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adenda N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20201.521 – 25 – 30 – 001 – 2018/15332 del Tipo de Presupuesto 3: Programa de Inversión, del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 478/2018 de fecha 20 de agosto de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **351299.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1438/2018, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5127/2018.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ICISA
ICI. Sociedad Anónima

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5347/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

5.2 La validez de la contratación inherente al año 2019 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051/03)

Lote 1 (SAN 09): Por un monto total de ₲. 1.010.223.612.- (guaraníes un mil diez millones doscientos veintitrés mil seiscientos doce), IVA incluido.

Lote 2 (SAN 01 – 08): Por un monto total de ₲. 539.555.821.- (guaraníes quinientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintiuno), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051/03).

El Plazo de Ejecución de las Obras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051/03).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051/03).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051/03).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (**10%**) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (**100%**) del monto total anticipado

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051/03).

La obra objeto de la Presente Licitación es la "Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1438/2018 para la "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central".

La Obra se divide en 2 (dos) lotes:

Lote 1 (SAN 09): "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central".

Lote 2 (SAN 01 - 08): "Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión SAN 09 y Adecuación de los Alimentadores SAN 01 y SAN 08, desde la Sub Estación San Antonio, en Distritos de San Antonio y Ñemby, Departamento Central".

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ICISA
ICI. Sociedad Anónima

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l) de la Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Distribución

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha....21.DIC.2018

Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
C.I. N° 294.082
Ingenieros Consultores Industriales S.A
RUC N° 80000254-7

ICISA
ICI. Sociedad Anónima

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General